

***BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN
GENERAL***

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)

7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.*
2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
7-2023-GR.CAJ/DRTC.**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109: EMP.PE - 3N B (BAMBAMARCA) - ATOSHAICO - RAMOSCUCHO - LIBERTAD DE PALLAN - LLANGUAT - EMP.PE-08B (CELENDIN); TRAMO: BAMBAMARCA - ATOSHAICO (16.00 KM), RAMOSCUCHO - LIBERTAD DE PALLAN - LLANGUAT - CELENDIN (61.170 KM), LONGITUD EFECTIVA = 77.170 KM.

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Cajamarca – Transportes
RUC N° : 20369027957
Domicilio legal : Jr. Tarapaca N° 652 - Cajamarca
Teléfono: : 076 - 363299
Correo electrónico: : abastecimientos@drtccajamarca.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría **PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109: EMP.PE-3N 08B (BAMBAMARCA) - ATOSHAICO - RAMOSCUCHO - LIBERTAD DE PALLAN LLANGUAT-EMP.PE-08B (CELENDIN); TRAMO: BAMBAMARCA - ATOSHAICO (16.00 KM), RAMOSCUCHO - LIBERTAD DE PALLAN - LLANGUAT - CELENDIN (61.170 KM), LONGITUD TOTAL = 77.170 KM".**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, con número de APROBACIÓN N° 3, de fecha 25 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en el BANCO DE LA NACIÓN – CUENTA CORRIENTE DE LA DRTC N°0761018566, y recabar las Bases en la Unidad de Abastecimiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Sito en Jr. Tarapacá N°652 – Cajamarca.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-ef – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Directivas Vigentes del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 13**)

Importante para la Entidad

- *En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.*

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = COEFICIENTE, **0.80**
c₂ = COEFICIENTE, **0.20**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-761-202537
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁷ : 018-761-000761202537-74

NOTA: según oficio N° 083-2023-GR.CAJ-DRTC/OFAD-TES,

MAD07698947, de fecha 24-03-2023

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹ (**Anexo N°14**).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- Estructura de costos de la oferta económica¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en TRAMITE DOCUMENTARIO EN MESA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA; CON CARGO A LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, JR. TARAPACÁ N° 652 – CAJAMARCA

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del DIRECCIÓN DE CAMINOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en TRAMITE DOCUMENTARIO EN MESA DE PARTES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA; CON CARGO A DIRECCIÓN DE CAMINOS, JR. TARAPACÁ N° 652 – CAJAMARCA

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

[... Aquí debe señalarse

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN DE CAMINOS



SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109: EMP. PE – 3N B(BAMBAMARCA) – ATOSHAICO – RAMOSCUCHO-LIBERTAD DE PALLAN-LLANGUAT-EMP.PE-08B (CELENDIN); TRAMO: BAMBAMARCA – ATOSHAICO (16.00 KM.), RAMOSCUCHO – LIBERTAD DE PALLAN – LLANGUAT – CELENDÍN (61.170 KM.), LONGITUD TOTAL = 77.170 KM.



I.- TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, a través de la Dirección de Caminos.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico, del servicio de MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109: EMP. PE – 3N B(BAMBAMARCA) – ATOSHAICO – RAMOSCUCHO-LIBERTAD DE PALLAN-LLANGUAT-EMP.PE-08B (CELENDIN); **TRAMO: BAMBAMARCA – ATOSHAICO (16.00 KM.), RAMOSCUCHO – LIBERTAD DE PALLAN – LLANGUAT – CELENDÍN (61.170 KM.), LONGITUD TOTAL = 77.170 KM.,** en base a las características técnicas y consideraciones establecidas en los presentes términos de referencia, planteando soluciones o tratamientos adecuados para mantener o conservar los niveles de transitabilidad de la carretera; especificando la oportunidad de su intervención y el presupuesto requerido, previa selección de la alternativa óptima que permita maximizar la rentabilidad de los recursos empleados.

Las actividades que el Consultor proponga en el expediente técnico deberán incluir las correcciones y/o soluciones necesarias en la infraestructura vial, así como todos los trabajos de conservación vial recomendados, los trabajos de prevención y de mantenimiento que sean necesarios, concordantes con el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, vigente.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca, está encargada de la planificación, gestión, control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de la red vial departamental, en cumplimiento al Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022, aprobado con Resolución Directoral Sectorial N° 405-2019-GR.CAJ/DRTC:

- Objetivo Estratégico Institucional: Reducir Tiempos y Costos en el uso de las vías departamentales.
- Acción Estratégica: Fortalecer la gestión de la Infraestructura Vial Departamental.
- Actividad: Mantenimiento Periódico.

En ese sentido la FINALIDAD PÚBLICA es, brindar a los usuarios una infraestructura de transporte eficiente y seguro que contribuya a la integración económica y social de la región y del país. La elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO, proporcionará las pautas para realizar el mantenimiento periódico de la carretera antes indicada, que permitirá el desarrollo socio económico de la población de la región, el cual contribuirá a mejorar el estado actual de la carretera, generando una mejor transitabilidad y reducir los niveles de accidentabilidad al tener mejoras en la seguridad de la vía, asegurando la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro, desarrollando condiciones de continuidad, fluidez, seguridad, infraestructura vial operativa, reduciendo costos operativos vehiculares y tiempos de viaje en beneficio de la población usuaria, así como permitir el eficiente uso de los recursos

4. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación o mantenimiento de la red vial departamental de la Región Cajamarca, de acuerdo con el

Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, el Reglamento de Jerarquización Vial y sus modificatorias respectivas.

Dentro del proceso de consolidación de las funciones y acciones, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, está priorizando el mantenimiento periódico de las carreteras departamentales para que tengan la transitabilidad y seguridad necesaria y garantizar la interconexión de la Red Vial Departamental con los departamentos vecinos, así como el intercambio comercial, cultural, etc.

Con Ley N° 31638, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, se ha asignado presupuesto para Mantenimiento Rutinario y Periódico de vías departamentales de la Región Cajamarca, cuyas rutas y tramos de las carreteras departamentales a intervenir con Mantenimiento Periódico en el presente año, se detallan en los Convenios de Gestión de Vías Departamentales entre Provias Descentralizado y el Gobierno Regional de Cajamarca.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La descripción de los alcances del servicio de consultoría que a continuación se indican, no es limitativa y servirán para la elaboración del expediente técnico, debiendo EL CONSULTOR ampliarlos, mejorarlos y profundizarlos en lo que considere necesario (sin reducir sus alcances), siendo responsables de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes términos de Referencia.

El Consultor será directamente responsable de la calidad del expediente técnico, debiendo comprender todos los estudios necesarios de acuerdo a la realidad de la zona del servicio, detalles y/o diseños para llevar adelante el proceso de ejecución sin problemas e interferencias, para lo cual El Consultor realizará todos los estudios necesarios con los respectivos especialistas, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

5.1 ACTIVIDADES

El Mantenimiento Periódico es el conjunto de actividades que se ejecutan en períodos, en general, de más de tres años y que tienen el propósito de corregir algunos defectos puntuales de la vía, con la finalidad de evitar su deterioro y preservar las características superficiales y su integridad estructural.

El Consultor deberá priorizar las actividades específicas o necesarias de Mantenimiento Periódico establecidas en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado con R.D. N° 08-2014-MTC/14, que contribuyan a garantizar la transitabilidad permanente y segura de la carretera departamental en el tramo a intervenir, considerando el desarrollo de las actividades necesarias de las siguientes actividades genéricas:

- 100 Preliminares**
- 200 Conservación de la plataforma y taludes**
- 300 Conservación de la calzada en afirmado**
- 600 Conservación de drenaje superficial**
- 650 Conservación de drenaje subterráneo**
- 680 Conservación de muros y obras complementarias**
- 700 Transporte**
- 800 Conservación de señalización y seguridad vial**
- 1100 Conservación de Puentes**

Priorizar el tratamiento de los puntos críticos desde el punto de vista de seguridad vial, proponiendo alternativas de bajo costo las mismas que serán evaluadas y aprobadas por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

El Consultor deberá tener presente que el presupuesto del Expediente Técnico para el Mantenimiento Periódico que resulte de la priorización de las actividades a ejecutar en el servicio deberá ser de S/. 54,545.45 / Km. y un importe total de S/. 3'211,636.00, que comprende, costo directo, gastos generales, utilidad, IGV, etc.

5.2 PLAN DE TRABAJO.

Para el perfeccionamiento del contrato del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del servicio de Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental Ruta CA-109: EMP. PE – 3N B(BAMBAMARCA) – ATOSHAICO – RAMOSCUCHO-LIBERTAD DE PALLAN-LLANGUAT-EMP.PE-08B (CELENDIN); **TRAMO: BAMBAMARCA – ATOSHAICO (16.00 KM.), RAMOSCUCHO – LIBERTAD DE PALLAN – LLANGUAT – CELENDÍN (61.170 KM.), LONGITUD TOTAL = 77.170 KM.,** El consultor deberá presentar un plan de trabajo que contenga la siguiente información:

- Objetivos y metas.
- Actividades a realizar (campo y gabinete).
- Metodología de elaboración del Expediente Técnico.
- Cronograma detallado de las actividades del servicio.

EL CONSULTOR realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo a la realidad de la zona de proyecto. Para lo cual el Jefe del Estudio y todos los Especialistas de acuerdo a su plan de trabajo, deberán viajar a la zona de proyecto durante la elaboración del Estudio, a fin de tener pleno conocimiento de las características de la carretera en estudio

5.3 NORMAS APLICABLES

El Servicio de Consultoría para la elaboración del expediente técnico del Servicio de Mantenimiento Periódico deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** la versión vigente de la siguiente normativa:

Normas relacionadas a la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

- TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y las demás normas modificatorias.
- Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley que establece las normas mínimas para la prevención de los riesgos laborales y modificatorias.

Normas Técnicas y Ambientales

- Resolución Directoral N° 022-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción EG-2013.
- Resolución Directoral N° 017-2013-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras – Conservación vial.
- Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, que aprueba la versión a marzo 2014 del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Resolución Directoral N° 010-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de carreteras, suelos, geología, geotecnia y pavimentos – Sección Suelos y Pavimentos.

- Resolución Directoral N° 005-2016-MTC/14, que incorpora en el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial aprobado por Resolución Directoral N° 008-2014-MTC/14, el documento denominado "Parte IV del Manual de Carretera de Mantenimiento de Conservación Vial".
- Resolución Directoral N° 018-2016-MTC/14, que aprueba el Manual de Ensayo de Materiales.
- Resolución Directoral N° 002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de Infraestructura vial.
- Decreto Supremo N° 04-2017-MTC, aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16, aprueba el formato de Ficha Técnica Ambiental (FITSA).

El servicio tendrá en cuenta las actualizaciones o modificaciones que se hagan a la normatividad indicada.

5.4 SEGUROS APLICABLES

El Proveedor debe garantizar que el seguro se mantenga vigente durante todo el periodo de permanencia del personal en el área de trabajo.

El Proveedor está obligado a presentar a la entidad copia de la ficha de inscripción al seguro complementario de trabajo de riesgo de cada uno de los trabajadores dentro de los cinco (05) días calendarios siguiente a su inscripción, así como también adjuntar copia de los comprobantes de pago del seguro complementario de trabajo de riesgo en la valorización mensual como requisito indispensable para su pago respectivo.

5.5 REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

5.5.1 REQUISITOS DEL CONSULTOR

El Consultor deberá contar con una organización que le permita cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y que haga uso efectivo de las facultades que le son conferidas en estos términos de referencia:

- El Consultor proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones y medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones.
- Deberá proporcionar un Correo Electrónico (activo durante toda la prestación del Servicio) al cual se le notificará electrónicamente. Toda notificación o comunicación por este medio tendrá carácter de Notificación Oficial hacia el Contratista.
- Todo el personal asignado al Servicio, tendrá la dedicación exclusiva durante el período y en la oportunidad señalada en la propuesta técnica del Consultor. Así mismo debido a que el plazo de ejecución del servicio es menor a 60 días calendario, no se aceptará el cambio o sustitución de ningún personal clave acreditado durante el perfeccionamiento del contrato, salvo en los casos de: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente, iii) inhabilitación para ejercer la profesión.
- El Consultor para su oferta presentará declaración jurada de contar con los certificados de calibración vigente de sus equipos de topografía y laboratorio de suelos y para el perfeccionamiento de contrato presentará copia legalizada de dichos certificados los que no podrán tener una antigüedad mayor a 06 meses durante la ejecución de los trabajos de campo.

5.5.2 PERFIL DEL PERSONAL

El consultor deberá contar dentro de su Staff de profesionales con un equipo mínimo de profesionales titulados, colegiados y habilitados; con conocimientos (referido esto a la experiencia del personal) sobre (Construcción, Mejoramiento, Rehabilitación Conservación y/o Mantenimiento) en carreteras, (lo cual se acreditará automáticamente con lo requerido en el numeral 3.2.B.1, del capítulo III, de la sección específica de las bases), de acuerdo al siguiente detalle.

PERSONAL CLAVE.

El personal clave acreditado permanecerá como mínimo desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, por el íntegro del tiempo establecido a continuación:

El personal clave acreditado permanecerá como mínimo desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato, por el íntegro del tiempo establecido a continuación:

Jefe de Estudios. - Participación mínima 30 días calendario, Profesional encargado de concordar e integrar la información de todas las especialidades del estudio, elaboración de planes de trabajo

Especialista en Suelos y Pavimentos. – Participación mínima 15 días calendario. Profesional encargado de la elaboración de los estudios de suelos, canteras, fuentes de agua y diseño de pavimento.

Especialista, Diseño Vial, señalización y Seguridad Vial. - Participación mínima 15 días calendario, profesional encargado de procesar la información topográfica, estudios topográficos, diseño geométrico, señalización y seguridad vial

Especialista Ambiental. - Participación mínima 15 días calendario, profesional encargado de la Elaboración de los estudios ambientales (FITSA)



Cargo	Profesión	Experiencia
Jefe de Estudios	Un (01) Ingeniero Civil	Dos (2) años de experiencia mínima desde la colegiatura, en servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación.
Especialista en Suelos y Pavimentos	Un (01): Ing. Civil, o Arquitecto, o Ingeniero geólogo (*), o Ingeniero geotécnico (*), o Geólogo (*)	Un (1) año de experiencia en servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación.
Especialista, Diseño Vial, señalización y Seguridad Vial	Un (01) Ing. Civil, o Arquitecto	Un (1) año de experiencia en servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación.
Especialista ambiental	Ing. Ambiental, o Ing. civil(**), o Ingeniero geólogo (**), o Ingeniero geotécnico (**), o Geólogo (**)	Seis (6) meses de experiencia en servicios ambientales, en servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación.

(*): Estas profesiones, deberán acreditarse que cuentan con estudios de especialización en suelos y pavimentos al perfeccionar el contrato con los certificados y/o diplomas correspondientes.

(**): Estas profesiones, deberán acreditar que cuentan con estudios de especialización y/o estudios de medio ambiente o gestión ambiental o ingeniería ambiental a el perfeccionamiento del contrato con los certificados y/o diplomas correspondientes.

Servicios Similares: Se considerará como servicios similares de consultoría a los siguientes:

- ✓ Conservación y/o mantenimiento periódico de carreteras y/o puentes a nivel de afirmado y/o asfalto.



- ✓ Conservación y/o mantenimiento por niveles de servicio (en paquete mantenimiento rutinario y periódico), de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o emulsión asfáltica y/o tratamiento superficial y/o afirmado y/o soluciones básicas.
- ✓ Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o emulsión asfáltica y/o tratamiento superficial y/o afirmado y/o soluciones básicas).

PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR.

Personal, que el Consultor pondrá a disposición del servicio:

Topógrafo: encargado de realizar el levantamiento topográfico de puntos críticos, nivelación del perfil longitudinal, con el apoyo de (04) ayudantes para los trabajos de campo; El topógrafo deberá tener conocimientos en operación de GPS y estación total, con experiencia mínima de un (1) año, como Topógrafo y/o Especialista en Topografía y/o Especialista en trazo vial y/o Especialista en diseño vial y/o cargos equivalentes, siempre que la mencionada experiencia sea referida a carreteras y/o al levantamiento topográficos para elaboración de expedientes técnicos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Mantenimiento, de infraestructura vial; o a su respectiva ejecución.

Técnico de Suelos y pavimentos: realizará los trabajos de laboratorio de suelos, y contará como mínimo con el apoyo de (02) ayudantes para la toma de muestras en campo y procesamiento en Laboratorio de suelos y/o concreto y/o asfalto, con experiencia mínima de un (1) año, como técnico y/o especialista en suelos y/o mecánica de suelos y/o especialista en pavimentos y/o Laboratorista y/o Especialista en Laboratorio de Suelos y pavimentos y/o cargos equivalentes, siempre que la mencionada experiencia sea referida a la participación en la elaboración de expedientes técnicos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Mantenimiento, de infraestructura vial; o a su respectiva ejecución.

Teniendo en cuenta la Opinión N°118-2018/DTN, debe precisarse que las constancias o certificados tienen por objeto dar cuenta de la veracidad y exactitud de un hecho, en esa medida, se verían desnaturalizadas en caso una persona emitiera para sí misma dichos documentos, pues estos carecerían de la objetividad necesaria para generar certeza acerca de su contenido; por lo que la experiencia del personal profesional clave, requiere ser constatada a fin de garantizar que tales personas cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar las actividades requeridas.

En esa medida, a efectos de poder acreditar la experiencia del personal clave propuesto, no se admitirán constancias o certificados emitidos por una persona natural respecto de sí misma toda vez que tal experiencia no se encontraría sujeta a ninguna **constatación**, como lo puede ser aquella realizada por un tercero, sea este un empleador o acreedor, sino que estaría siendo determinada y validada por el propio interesado, afectándose con ello la objetividad de la información consignada en dicho documento.

5.5.3 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Equipamiento mínimo indispensable para elaborar el presente servicio de consultoría:

CANT.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Equipo de computo	Computadora, Implementada con Microsoft Office, AutoCAD Civil, S10, otros.
01	Impresora	Normal y/o multifuncional



01	Equipo topográfico	01 GPS, 01 Estación Total, 01 Nivel de Ingeniero, incluye trípode y mira, 02 Winchas de 50.00 m. c/u.
01	Equipo de Mecánica de Suelos	Equipo de laboratorio para: pruebas de densidad de campo (in situ), límites de consistencia, equipo completo para control y análisis granulométrico, equipo CBR para medir la capacidad portante de los suelos y canteras, equipos de compactación.
02	Camionetas	Pick Up 4X4, en buen estado operativo (antigüedad no mayor a 8 años, acreditado con tarjeta de propiedad).

Los equipos (podrá ser propio o alquilado y deberán permanecer en el lugar del servicio, según el tiempo necesario de utilización previsto en el presupuesto referencial).

El postor ganador para el perfeccionamiento del contrato deberá presentar los documentos que acreditan lo siguiente: la experiencia del postor y/o del personal clave, formación académica y/o capacitación del personal clave, equipamiento estratégico, de acuerdo con la normativa especial vinculada al objeto de la contratación, estando en la obligación de que el personal y equipo estratégico acreditado estén en forma permanente en la prestación del servicio y por el tiempo establecido. Asimismo, presentará los respectivos certificados de calibración de sus equipos topográficos y de laboratorio de suelos, emitidos por empresas reconocidas que demuestren el buen estado operatividad.

5.6 PROCEDIMIENTO.

Recopilación y análisis de la información disponible

El Consultor indagará, ubicará, revisará y usará todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicables al estudio en la elaboración del Expediente Técnico, la información referida a las características y estado de la vía y los estudios realizados, con que cuentan entre otros, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, las Municipalidades locales y Provias Descentralizado.

5.7. UBICACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.7.1. UBICACIÓN

El servicio de consultoría corresponde a la Carretera Departamental Ruta CA-109: EMP. PE – 3N B(BAMBAMARCA) – ATOSHAICO – RAMOSCUCHO-LIBERTAD DE PALLAN-LLANGUAT-EMP.PE-08B (CELENDIN); **TRAMO: BAMBAMARCA – ATOSHAICO (16.00 KM.), RAMOSCUCHO – LIBERTAD DE PALLAN – LLANGUAT – CELENDÍN (61.170 KM.), LONGITUD TOTAL = 77.170 KM.**

Geográficamente, el servicio se encuentra ubicado las siguientes coordenadas UTM:

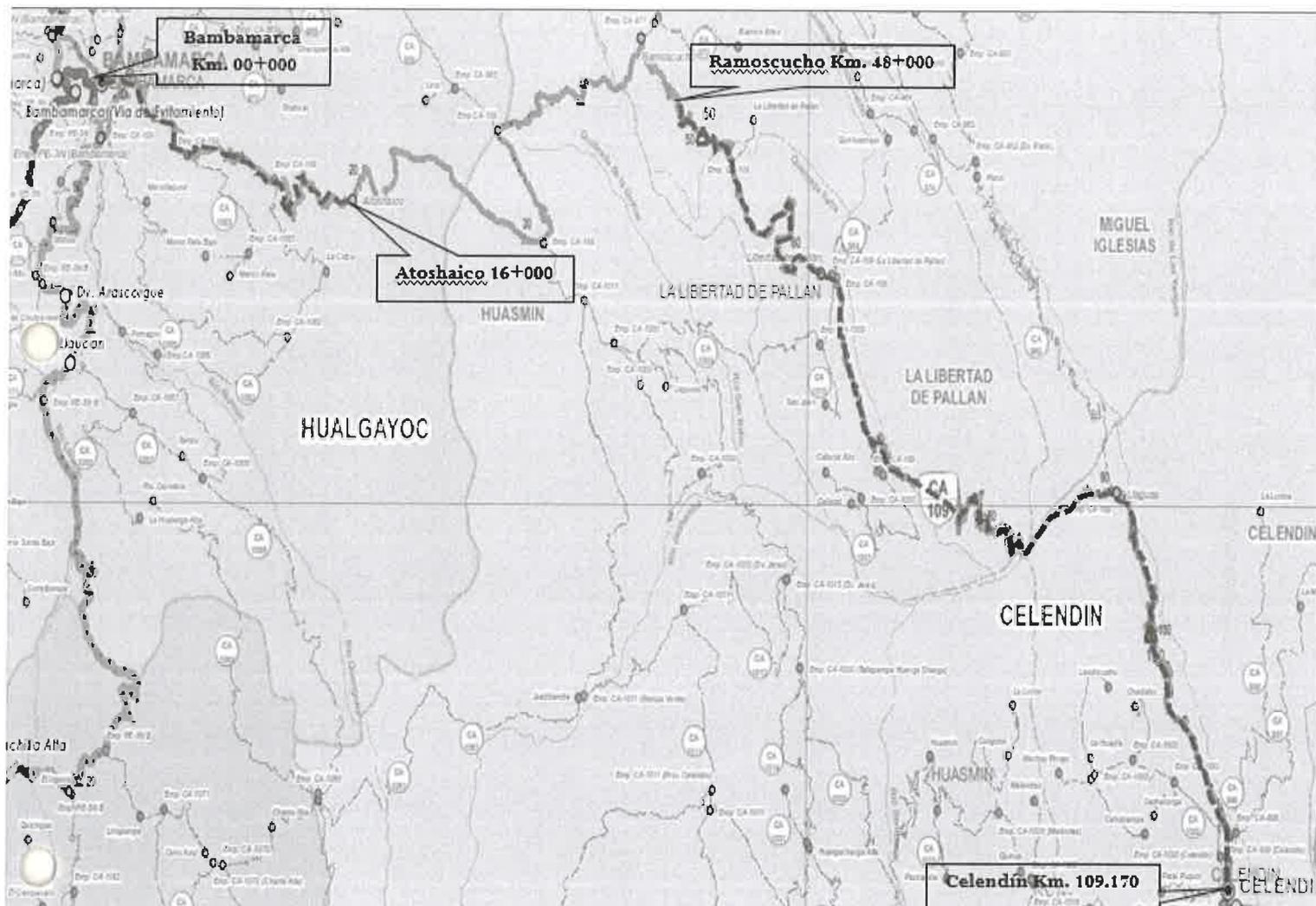
Inicio Bambamarca, E: 774,264.00E, N: 9'259,537.00N, Altitud 2,512.00m.s.n.m.
Final Celendín, E: 815,383.00E, N: 9'241,606.00N, Altitud 2,616.00m.s.n.m.

Políticamente, se encuentra ubicado:

Departamento : Cajamarca
Provincia : Hualgayoc, Celendín
Distrito (s) : Bambamarca, Huasmín, Libertad de Pallán, Celendín
Localidades : Bambamarca, Pallán, LLanguat, Celendín

Longitud : 77.170 Km.
Tramos : - Bambamarca – Atoshaico (Km. 00+000 al Km. 16+000)
- Ramoscucho-Libertad de Pallán-LLanguat-Celendín (Km. 48+000 al Km. 109+170)

MAPA DE UBICACIÓN



5.7.2. PLAZO.

El plazo para la elaboración del expediente técnico para el Mantenimiento Periódico de la Carretera Departamental antes indicada es **cuarenta y cinco (45) días calendario**; el mismo que tendrá como fecha de inicio desde el día siguiente de la suscripción del contrato y notificación oficial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca.

Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación de los Informes del Expediente Técnico, y otros no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a EL CONSULTOR a reclamar pagos de gastos generales.

5.8 RESULTADOS ESPERADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO

5.8.1. TOPOGRAFÍA

De las zonas críticas donde se necesite recuperar la plataforma, sectores afectados por erosiones o asentamientos, se realizarán levantamientos topográficos que permitan obtener los planos de planta, perfil longitudinal y secciones transversales de estos sectores.

El levantamiento topográfico se realizará en los puntos críticos en toda el área afectada, se permitirá hacer cambios en el trazado, rasante y la sección transversal de la carretera. Las mediciones de la carretera se harán utilizando equipos como Estación Total y/o GPS de precisión, que permitirá elaborar un plano de planta de la carretera, con la información obtenida se procesará el plano de planta del eje de la vía y secciones transversales necesarios.

Las zonas o sectores que sean identificados como puntos críticos y también los puntos vulnerables (asentamientos, deslizamientos, etc.), requerirán la ejecución de un levantamiento topográfico específico con el objeto de plantear soluciones. En los casos que la complejidad del problema no impliquen necesariamente comprometer mayores recursos a los programados en la propuesta del Consultor, estos levantamientos topográficos servirán para plantear las soluciones definitivas bajo el concepto de reparaciones; la información topográfica será utilizada para plantear alternativas de solución y que constituya en el sustento necesario para justificar la elaboración de un estudio especial fuera de los alcances del mantenimiento periódico, previa autorización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca.

En general, para los aspectos relacionados con lo indicado en los párrafos anteriores del presente ítem, deberá utilizarse como referencia los hitos geodésicos (coordenadas UTM) más cercanos a la zona del servicio de mantenimiento, o serán determinados mediante posicionamiento satelital con equipos GPS. De preferencia, la altimetría deberá estar referenciada a los Bench Mark (BM) del IGN más cercanos. todos los puntos topográficos, Bench Mark (BM) y puntos de referencia utilizados en el levantamiento topográfico deberán monumentarse con concreto, en caso de no existir estos en la carretera.

Para aspectos tales como, inventarios de obras de arte menores, elementos de drenaje, señalización vertical, etc., la referenciación podrá ser realizada utilizando un GPS manual con una precisión adecuada. **El inventario de condición** se realizará según lo establecido en Capítulo 4, del Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, para calzada de afirmado.

Los planos deberán ser elaborados en escalas convenientes y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de la información que requiera presentarse (solución definitiva, solución temporal a nivel de transitabilidad, perfil, etc.).

Para las zonas críticas, de forma complementaria, se levantarán secciones transversales cada 20 m, en tangentes y cada 10 m. en curvas en un ancho mínimo de 20 m. a ambos lados de la vía para lo que se marcarán las progresivas cada 20 m. en tangentes y cada 10 en curvas. En el caso que la configuración del terreno sea accidentada, varíe o se requiera algún cambio en la carretera el distanciamiento de las secciones puede reducirse a criterio del Consultor con aprobación del supervisor y/o inspector del estudio.

5.8.2. CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y BOTADEROS

Se localizarán canteras o áreas de préstamo de material para la conformación de capas granulares y reparación de obras de arte y drenaje, respecto a la carretera en estudio, delimitando su área de explotación y carretera de acceso mediante un levantamiento con GPS.

Se determinará su potencia o volumen para proporcionar los diferentes tipos de materiales a ser usados en el servicio, para lo cual serán evaluados mediante tres (3) prospecciones de 3.00 m de profundidad mínima por hectárea. Además, se debe indicar sus posibles





derechos de explotación teniendo en cuenta los dispositivos legales vigentes.

El Consultor indicará el volumen del material utilizable y el desechable, el rendimiento, los procedimientos de explotación y periodos de explotación.

Los ensayos de laboratorio para determinar las características físicas, químicas y mecánicas de los materiales de las canteras se efectuarán de acuerdo al Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras del MTC (vigente) y serán las que señalen las especificaciones técnicas generales para la construcción de carreteras del MTC (vigente).

Los ensayos de los materiales deberán ser de dos tipos:

- Estrato por estrato
- Del conjunto de los materiales
- Aseguramiento de calidad de los resultados de los ensayos.
- Informe de resultados de cada ensayo, presentado en forma de informe de ensayo o certificado de ensayo, que exprese el resultado de manera exacta, clara, sin ambigüedades y objetivamente, de acuerdo con las instrucciones específicas de los métodos de ensayo.

a) Ensayos Estándar

- **Material de afirmado:**

- Análisis Granulométrico por Tamizado ASTM D-422, MTC E107
- Material que pasa la Malla N° 200 ASTM C-117, MTC E202
- Límite Líquido Malla N° 40 ASTM D-4318, MTC E110
- Límite Plástico Malla N° 40 ASTM D-4318, MTC E111
- Clasificación SUCS ASTM D-2487
- Clasificación de Suelos AASTHO M-145, ASTM D-3282
- Contenido Sales Solubles Totales MTC E219
- Materia Orgánica en Arena ASTM C-140, MTC E213
- Partículas Chatas y Alargadas ASTM D-4791
- Porcentaje de Caras de Fractura ASTM D-5821, MTC

- **Concreto Portland:**

- Análisis Granulométrico por Tamizado ASTM D-422, MTC E 107 y MTC E202
- Material que pasa la Malla N° 200 ASTM C-117
- Límite Líquido Malla N° 40 ASTM D-4318, MTC E110
- Límite Plástico Malla N° 40 ASTM D-4318, MTC E111
- Clasificación SUCS ASTM D-2487
- Terrones de Arcilla en los agregados ASTM C-142, MTC E212
- Contenido Sales Solubles Totales MTC - E219 (Agregado Grueso)
- Contenido Sales Solubles Totales MTC - E219 (Agregado Fino)
- Materia Orgánica en Arena ASTM C-140, MTC E213
- Partículas Chatas y Alargadas ASTM D-4791
- Porcentaje de Caras de Fractura ASTM D-5821, MTC E 210
- Gravedad Específica y Absorción del Agregado Grueso ASTM C-127, MTCE206
- Gravedad Específica y Absorción del Agregado Fino ASTM C-128, MTC-E205
- Peso Unitario del Agregado Grueso ASTM C-29, MTC-E203
- Peso Unitario del Agregado Fino ASTM C-29, MTC-E203
- Determinación Cuantitativa de Cloruros del Agregado Grueso NTP 339.177
- Determinación Cuantitativa de Cloruros del Agregado Fino NTP 339.177
- Determinación Cuantitativa de Sulfatos del Agregado Grueso NTP 339.178
- Determinación Cuantitativa de Sulfatos del Agregado Fino NTP 339.178



- Carbón y Lignito NTP 400.023, MTC E211

b) Ensayos Especiales

Se realizarán para diferentes tipos de material

• **Material de Afirmado:**

- California Bearing Ratio (CBR) ASTM D-1883, MTC E132
- Ensayo de Abrasión Los Ángeles ASTM C-131, MTC-E207
- Equivalente de Arena ASTM D-2419, MTC-E114
- Proctor Modificado ASTM D-1557, MTC-E115
- Durabilidad del Agregado Grueso ASTM C-88, MTC-E209
- Durabilidad del Agregado Fino ASTM C-88, MTC-E209
- Índice de Durabilidad MTC - E214

• **Concreto Hidráulico**

- Equivalente de Arena ASTM D-2419, MTC-E114
- Durabilidad del Agregado Grueso ASTM C-88, MTC-E209
- Durabilidad del Agregado Fino ASTM C-88, MTC-E209
- Ensayo de Abrasión Los Ángeles ASTM C-131, MTC-E207

NOTA: De proponerse otras partidas dentro del mantenimiento periódico, los ensayos de los materiales a utilizar serán realizados en estricta conformidad a lo especificado en el Manual de Ensayo de Material para Carreteras del MTC (vigente)

Si para el cumplimiento de las correspondientes especificaciones técnicas, es necesario someter el material a un tratamiento como: mezclas de dos o más canteras, el consultor deberá presentar los resultados de los ensayos de laboratorio, efectuados con los materiales sometidos a dicha mezcla a fin de corroborar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Las canteras serán seleccionadas por el Consultor, por la calidad y cantidad (potencia) de los diversos materiales, adecuados y suficientes para lo obra, por su menor distancia a la obra, así como por ser áreas ambientalmente apropiadas.

De igual manera el Consultor deberá determinar la ubicación de las fuentes de agua, efectuar su análisis químico y determinar su calidad para ser usada en los trabajos de mantenimiento de carretera.

La memoria descriptiva debe establecer información correspondiente a: ubicación la cantera o del banco de materiales, accesibilidad al mismo, tipo de fuente de materiales, descripción de los agregados, usos, tratamientos, tipo, potencia, periodo de explotación y derechos para explotación; además ésta información debe indicarse en detalle en un plano de canteras y fuentes de agua.

Se deberá elaborar un cuadro de propiedades de canteras, indicando en ella el nombre de la cantera, propiedades, parámetros de la especificación y comentario si cumple o no con la especificación, según ejemplo del cuadro adjunto:



ENSAYOS	CANtera XXXXX	ESPECIFICACION	OBSERVACION
Granulometría		Huso Granulométrico	Dentro del Huso
Limite liquido	21%	35% máx.	Cumple
Índice Plástico	NP	Entre 4 – 9	No Cumple
Abrasión	28%	50% máx.	Cumple
CBR (100% de la MDS)	50%	40% min.	Cumple

5.8.3. SUELOS Y PAVIMENTOS

Para el caso de los suelos, se realizará calicatas en las zonas y/o sectores con problemas estructurales y/o funcionales severas, con una profundidad no menor de 1.50 m. por debajo de la estructura del afirmado. De requerirse un mayor número de calicatas en sectores puntuales, éstas serán ejecutadas en un número que debe ser definido por el Consultor, con la finalidad de recuperar las características físico mecánicas de los suelos de fundación a nivel de sub rasante.

La ejecución de estas calicatas, debe permitir la obtención de muestras de suelos por cada variación estratigráfica, y la elaboración de un perfil estratigráfico. A partir de esta información, se determinará las características físicas de los materiales y de las capas de la sub-rasante y de la estructura del pavimento en ambos carriles (granulometría, límites, densidad, humedad, % de compactación, CBR, etc.), para analizarlos contrastándolos con los resultados del cálculo de parámetros elásticos de la evaluación estructural, en las zonas después de la inspección visual.

El Consultor pondrá especial cuidado en identificar y clasificar los sectores de la carretera que tienen un alto potencial de deformación por la presencia de suelos expansivos en las capas subyacentes.

Se establecerá una escala relativa a partir de una correlación entre el grado de gravedad del problema y los parámetros resultantes de los ensayos de laboratorio que se elijan para clasificar los sub sectores o zonas del tramo con esta problemática.

Sectorización de la carretera

En base a los resultados de la evaluación del afirmado, se formularán los sectores que tendrán un mismo tratamiento de Conservación y Mantenimiento Vial (Tramos o sectores homogéneos). Adicionalmente se tomarán en cuenta otras variables como tráfico, clima, altitud, tipo de estructura del pavimento, características geométricas del tramo o sector u otras que sean aplicables.

Pavimento (afirmado).

A partir de los resultados de la prospección de suelos y la sectorización del tramo, el Consultor planteará los diseños y alternativas de solución para la Conservación Vial de la superficie de rodadura.

El consultor tendrá en cuenta como dato histórico el espesor del pavimento (afirmado), de la última intervención en la carretera; luego realizará excavaciones y/o perforaciones en la superficie de rodadura cada 250 m., para conocer el espesor promedio de material de afirmado existente y de esta manera determinar el espesor de pavimento (afirmado) proyectado, que se tenga que reponer, teniendo en cuenta la capacidad de soporte de la



rasante, del tráfico previsto, de las alternativas de mantenimiento vial, de los materiales naturales disponibles, el clima y periodo de vida no mayor de tres (3) años.



5.8.4 PUNTOS CRÍTICOS Y PUNTOS VULNERABLES.

El Consultor centrará el enfoque de su análisis en los aspectos geodinámicas de la carretera que impliquen algún grado de incidencia o riesgo sobre la obra, individualizando cada fenómeno, dimensionándolo, determinando sus causas, su grado de actividad y formulará las recomendaciones mínimas para corregir o en su defecto mitigar un potencial impacto.

La identificación de zonas críticas debe incluir todos los puntos en el que sea necesario ejecutar estudios que permitan dar las soluciones correspondientes, además de sus elementos de seguridad-confort, control de operación (seguridad vial), protección, drenaje y la identificación de los elementos de impacto ambiental de mayor relevancia (**Formato N° 10**).

En las zonas críticas, las evaluaciones serán detalladas y se propondrán soluciones de ingeniería adecuadas a cada situación, tomando para el efecto la información necesaria, como secciones con los anchos suficientes, perfiles, niveles y toda la información necesaria para el diseño y el trazado de las obras.

Donde se presente socavación de la plataforma, inestabilidad de taludes y/o fallas, se realizarán los levantamientos topográficos complementarios, con los detalles necesarios. El levantamiento cubrirá como mínimo 1.5 veces el área comprometida, para que el especialista estudie y diseñe las alternativas de solución correspondiente.

Teniendo como base los criterios indicados en los presentes términos de para la "Elaboración del Expediente Técnico para el Mantenimiento Periódico", el Consultor con la opinión del supervisor o inspector del estudio propondrá a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, las alternativas de solución de cada zona crítica, a fin de que se defina la solución a adoptarse.

5.8.5 SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

En base a la evaluación de campo, que se realice, más el análisis de las estadísticas de accidentes en el tramo, se identificarán los puntos negros de la carretera departamental.

El Consultor realizará una evaluación pormenorizada de la condición actual de los elementos de la señalización y seguridad vial existentes en el tramo mediante mediciones y ensayos, para identificar los requerimientos de reemplazo, reposición, o reparación.

Los trabajos que se planteen en los Términos de Referencia para la elaboración del expediente técnico para mantenimiento periódico estarán referidos principalmente a la solución de los requerimientos de reemplazo, reposición o reparación de señales deterioradas; pintado de líneas continuas o discontinuas del eje o borde de la calzada y canales de circulación; pintado de otros elementos de seguridad; reemplazo, reposición, o reparación de postes de señales, postes kilométricos, y postes delineadores; mejoras



puntuales consistentes en la provisión e instalación de nuevos elementos de señalización y seguridad vial tales como señales, letreros y otros, o mayores longitudes de guardavías, etc.

El Consultor también planteará las soluciones más adecuadas a los puntos negros de la carretera departamental.

El Consultor deberá proponer y cuantificar los planes de desvío necesarios para la correcta ejecución de las actividades de conservación y mantenimiento de la vía.

5.8.6 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Consultor identificará, predecirá, interpretará y planteará los impactos ambientales que la ejecución de la Conservación Vial podría ocasionar en los diversos componentes del ambiente, patrimonio cultural y arqueológico; proponiendo las medidas correctivas más apropiadas para evitar la ocurrencia de impactos ambientales perjudiciales a la salud y bienestar de las personas.

En general el Consultor deberá plantear las reparaciones vinculadas a trabajos de mitigación de impacto ambiental en la carretera departamental.

El Consultor definirá las medidas de mitigación a los efectos de los trabajos a realizar, así como determinará el tratamiento que debe darse a los pasivos ambientales que puedan estar pendientes de solución, incidiendo principalmente en:

- Ubicación de campamentos, canteras, fuentes de agua y botaderos.
- Impactos potenciales de los trabajos en general, en el entorno ecológico.
- Procedimientos adecuados para trabajar las canteras de materiales, definiendo los tratamientos que a la culminación de su uso se darán a estas áreas (nivelaciones, rellenos u otras medidas necesarias).
- Procedimientos adecuados para la utilización de áreas de botaderos de materiales excedentes, o de eliminación de desechos, definiendo la forma de acomodarlos y de ser necesario cubrirlos.
- Plan de manejo y seguimiento ambiental para evitar y/o mitigar los impactos indirectos y cuantificarlos.
- Plan de prevención y contingencia para afrontar posibles accidentes, sismos, inundaciones, derrames de combustible o contaminantes, accidentes de tránsito, incendios, etc. Implementación de metodologías para cuantificar los impactos, de tal manera que las aseveraciones que puedan hacerse sean objetivas y cuantitativamente verificables.
- Determinación de los costos de las soluciones a adoptar, ejemplo.

Item	Descripción de los COSTOS AMBIENTALES	UND.	Metrados (*)	Precio Unitario	Precio Parcial	Total
1	Programa de supervisión y vigilancia	mes				
2	Programa de contingencias	Gbl				
3	Programa de señalización ambiental	Und				
3.1	- Señalización ambiental	Und				
4	Programa de abandono de obra					
4.1	- Restauración del área del campamento y patio de máquinas.	ha				
4.2	- Restauración del área de canteras	ha				
4.3	- Acondicionamiento del material excedente en el DME	m ³				
5	Programa de revegetación	ha				
Costo Directo S/.						



El estudio de impacto ambiental para Mantenimiento Periódico de Carreteras deberá ser concordantes con el D.S. N° 04-2017-MTC, que aprueba el Reglamento Ambiental para el Sector Transportes y R.D. N° 134-2020-MTC/16, que aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), conteniendo sus componente ambiental y social, cuyo contenido se indica en el (**Formato N° 11**) FITSA – Mantenimiento Periódico, cuyo contenido es el siguiente:

- Antecedentes.
- Marco legal.
- Objetivos.
- Descripción del servicio.
- Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural. Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales.
- Medidas de prevención, mitigación y corrección.
- Cronograma de Ejecución.
- Presupuesto de Implementación.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos.

Nota. - Deberá contarse con documento de fecha cierta, del propietario de las áreas a utilizarse, se deberá adjuntar la documentación que acredite la titularidad de los propietarios de los terrenos a utilizar (copia de documento de identidad, ficha registral y/o documentación de posesión).

De ser terrenos eriazos, o de propiedad estatal, deberán realizarse las gestiones ante las instituciones públicas y/o privadas, personas naturales y/o jurídicas, para obtener el permiso de uso de las zonas previstas para dichas instalaciones (campamento, patio de máquinas, canteras, depósitos de material excedente, plantas industriales, polvorín, entre otros), asimismo, debe de identificarse áreas para disposición final de potenciales derrumbes y eliminación de material excedente.

El responsable de la elaboración del estudio de Impacto Ambiental deberá presentar todas las autorizaciones de uso otorgadas por los propietarios de las áreas a ser usadas como:

1. Canteras coluviales y aluviales
2. DMEs
3. Campamentos
4. Patio de máquinas
5. Demás instalaciones auxiliares.

5.8.7 ESTUDIO DE TRÁFICO

5.8.7.1 Estudios de campo sobre tráfico existente en la red vial:

El Consultor deberá efectuar el Estudio de Tráfico teniendo en cuenta los siguientes alcances:

- Identificación de tramos homogéneos de la demanda. Identificación de los nodos y su naturaleza, que generan estos tramos homogéneos.
- Conteos de tráfico en ubicaciones acordadas con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca. Los conteos serán volumétricos y clasificados por tipo de vehículo, la medición será como mínimo de 7 días continuos durante las 24 horas.

5.8.7.2 Determinación del Tráfico Actual

- Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario, estacional), se obtendrá

el Índice Medio Diario Anual (IMDA) de tráfico que corresponda al tramo, por tipo de vehículo y total.

- Establecer las tasas de crecimiento de los flujos, por tipo de vehículo.

5.8.7.3 Proyección de la Demanda

Se efectuarán proyecciones de tráfico para cada tipo de vehículo, considerando la tasa anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según corresponda; a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico (PBI, tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución del ingreso, etc.) y el tráfico que se estima luego de la pavimentación, identificando el tránsito normal, el generado y el derivado, por tramos homogéneos del tránsito.

Conteo de Tráfico según (Formato N° 09)

5.8.8 METRADOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los metrados, análisis de precios unitarios, presupuesto y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en cuanto a los procedimientos constructivos, métodos de medición y bases de pago. Es importante tener en cuenta que la contratación de los servicios de Mantenimiento Periódico se hará mediante proceso de selección, el marco legal de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo el sistema de precios unitarios.

Los metrados: se efectuarán considerando las actividades y partidas a ejecutarse, la unidad de medida, los planos y detalles constructivos específicos.

Los análisis de precios unitarios: se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando las especificaciones técnicas, cantidades e incidencias de mano de obra, materiales, equipo mecánico con rendimiento correspondiente.

Para los análisis de precios unitarios, considerar costos de insumos puestos en obra, incluyendo fletes para materiales, costo de movilización y desmovilización de equipo mecánico, costos horarios del equipo mecánico de mercado en la zona.

Estos análisis se efectuarán detalladamente tanto para los costos directos, como para los costos indirectos (gastos generales fijos y variables y utilidad).

El Presupuesto: del servicio (valor referencial) se calculará en base a los metrados del servicio y los precios unitarios diferenciando el costo directo, gastos generales, utilidad e IGV.

El Costo total del servicio (Valor Referencial), se calculará considerando lo siguiente:

- Memoria de costos
- Resumen de presupuesto
- Análisis de gastos generales
- Presupuesto
- Análisis de precios unitarios
- Análisis de sub partidas
- Relación de insumos



- Fórmula polinómica
- Costos mano de obra
- Costos materiales
- Costos de alquiler de equipo
- Relación de equipo mínimo
- Rendimiento de transportes y distancias medias
- Cálculo de distancia virtual, flete y movilización
- Programación de obra Gantt y PERT- CPM
- Cronograma de desembolsos
- Anexos: cotización de insumos del proyecto.

Las Especificaciones Técnicas: serán desarrolladas para cada partida del servicio, teniendo como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista; en concordancia con las Especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras de Mantenimiento o Conservación Vial, complementado con el Manual de ensayos de Materiales para Carreteras, incluyendo los controles de calidad necesarios y la realización de ensayos o pruebas durante la ejecución del servicio bajo criterios de aceptación o rechazo y controles para la recepción del servicio; así como los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente.

5.8.9 CRONOGRAMAS PARA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

El Consultor deberá formular y presentar los siguientes cronogramas:

- a. Cronograma de Ejecución del servicio: Considerando las restricciones que puedan existir para su normal desenvolvimiento, tales como lluvias o condiciones climáticas adversas de ser el caso, dificultad de acceso a ciertas áreas, etc., el cronograma de ejecución del servicio se realizará empleando los métodos PERT-CPM y GANNT (Diagrama de Barras), identificando la Ruta Crítica del servicio con las actividades o partidas que se hallen en dicha ruta crítica.
- b. Cronograma Valorizada Mensual: en base al cronograma de ejecución del servicio.
- c. Cronograma de Adquisición de Materiales y de Utilización de Maquinaria/Equipos: concordante con el cronograma de ejecución del servicio.
- d. El Consultor deberá dejar claramente establecido que el cronograma es aplicable para las condiciones climáticas de la zona y considerando que la fuente de financiamiento son recursos ordinarios, el cronograma de ejecución física y financiera deberá prepararse con los **frentes de trabajo y/o maquinaria necesarios** para ser ejecutados en un plazo máximo de **120 días** calendario.

En la programación del servicio se pondrá especial énfasis en los rendimientos de maquinaria, para determinar los posibles frentes de trabajo con maquinaria necesaria a fin de cumplir con el plazo de ejecución antes señalado. Considerando así mismo los costos de movilización que sea necesario.

5.9 INFORMES A PRESENTAR

El Consultor deberá entregar los informes dentro de los plazos indicados a continuación, los informes siguientes:

- a. **Informe N° 1: Informe Inicial.**

Se presentará a los **QUINCE (15)** días calendario de la fecha de inicio del plazo de ejecución, en un (1) original y versión digital, debiendo contener la ubicación de la carretera, el reconocimiento de la ruta, el inventario vial de toda la carretera que incluye los centros poblados principales, los puntos críticos con indicación de progresivas, alternativas de solución a los puntos críticos referidos, verificación de la longitud contratada, objetivos y descripción del proyecto de la parte ambiental.

b. Informe N° 2: Informe de Avance.

Se presentará a los **VEINTICINCO (25)** días calendario de la fecha de inicio del plazo de ejecución, en un (1) original y versión digital, deberá contener el avance del estudio nivelación del eje, determinación de espesores de afirmado existente cada 250 m., rasantes, secciones transversales, estudio de tráfico, estudio de suelos canteras, fuentes de agua y diseño del material granular, **estudio del sistema de drenaje**, y relación de partidas de Mantenimiento Periódico. Adjuntando Formatos N°: 1, 2, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10.

c. Informe N° 3: Borrador del Informe Final

Se presentará a los **VTREINTA Y CINCO (35)** días calendario de la fecha de inicio del plazo de ejecución, en un (1) original más versión digital editable, cuyo contenido comprenderá.

VOLUMEN I: RESUMEN EJECUTIVO.

- 1.01 Nombre del Proyecto
- 1.02 Ubicación
- 1.03 Descripción del Proyecto
- 1.04 Aspectos técnicos del estudio.
 - 1.04.01 Resumen del estudio de tráfico.
 - 1.04.02 Resumen del levantamiento topográfico y Características Geométricas.
 - 1.04.03 Resumen del estudio de suelos, canteras y pavimentos
 - 1.04.04 Resumen del estudio de zonas críticas.
 - 1.04.05 Resumen del estudio de señalización y Seguridad Vial.
 - 1.04.06 Resumen del informe de evaluación ambiental.
- 1.05 Plazo de Ejecución del servicio.
- 1.06 Presupuesto del servicio (Valor Referencial)
- 1.07 Costo total de inversión.
- 1.08 Modalidad de ejecución de servicio.
- 1.09 Sistema de contratación de servicio.
- 1.10 Relación de equipo mínimo.

VOLUMEN II: INFORMACIÓN BÁSICA DE INGENIERÍA

2.01 ANTECEDENTES

- 2.01.01 Año de la última rehabilitación
- 2.01.02 Entidad que financio la última rehabilitación
- 2.01.03 Espesor de afirmado considerado en la rehabilitación
- 2.01.04 Mantenimiento rutinario (año, entidad encargada)
- 2.01.05 El Nombre del tramo debe coincidir con el del mantenimiento rutinario y el de rehabilitación

2.02 INVENTARIO VIAL ACTUALIZADO

- 2.02.01 Datos Generales (Formato N° 1)



- 2.02.02 Topografía (formato N° 2)
- 2.02.03 Pavimentos (Formato 3-A y 3-B)
- 2.02.04 Canteras, fuentes de agua, depósitos de material excedente (Formato N° 4)
- 2.02.05 Drenaje y obras de arte (Formato N° 5)
- 2.02.06 Plazoletas de cruce y señalización (Formato N° 6)
- 2.02.07 Panel fotográfico a color detallado (Formato N° 7)
- 2.02.08 Inventario de condición, que califique como mantenimiento periódico
- 2.03 ESTUDIO DE TRÁFICO (Formato N° 9.)**
- 2.03.01 Fecha de conteo clasificado
- 2.03.02 Fecha resumen de conteo y distribución en %
- 2.03.03 Conclusiones y recomendaciones
- 2.04 ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA, TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO**
- 2.04.01 Levantamiento del eje de la vía con GPS de precisión (coordenadas y cotas), georreferenciación del eje en formato SHAPE y KMZ.
- 2.04.02 Levantamiento topográfico en secciones de derrumbes (puntos de control, planta, perfil, secciones transversales)
- 2.04.03 Relación de parámetros geométricos de la carretera existente (código de ruta, clasificación, longitud, velocidad directriz, radio mínimo, bombeo, pendiente mínima y máxima, ancho de calzada, bermas, cunetas, taludes de corte y relleno, peraltes, sobreanchos)
- 2.04.04 Descripción de la carretera (orografía, pendiente, sinuosidades, cruce de centros poblados)
- 2.04.05 Conclusiones y recomendaciones
- 2.04.05 Panel fotográfico (a color detallado)
- 2.05 INFORME DE HIDROLOGÍA, OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**
- 2.05.01 Descripción de la condición actual de las obras de arte y drenaje
- 2.05.02 Conclusiones y recomendaciones
- 2.05.03 Panel fotográfico
- 2.06 INFORME DE SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DISEÑO DE PAVIMENTO**
- SUELOS, CANTERAS, FUENTES DE AGUA**
- 2.06.01 Descripción de canteras y fuentes de agua
- 2.06.02 Potencia de canteras de afirmado suficiente para la obra de mantenimiento
- 2.06.03 Certificados de ensayos de laboratorio de las canteras de afirmado
Análisis granulométrico
Límite líquido $\leq 35\%$
Índice de plasticidad (4-9)
CBR $\geq 40\%$, referido al 100% de la máxima densidad seca
Abrasión (desgaste los ángulos) $\leq 50\%$
- 2.06.04 Las canteras cumplen con las especificaciones para su empleo
- 2.06.05 Ubicación de las fuentes de agua
- 2.06.06 Descripción y características de las fuentes de agua
- 2.06.07 Certificado/constancia de libre disponibilidad de canteras propuestas /Formato N°8)
- 2.06.08 Panel fotográfico de canteras y fuentes de agua
- 2.06.09 Diagrama de canteras y fuentes de agua
- DISEÑO DE PAVIMENTO**
- 2.06.10 Fecha de la última rehabilitación
- 2.06.11 Espesor del afirmado





- 2.06.12 Registro de perforaciones cada 250 m. para determinar el espesor de afirmado existente
- 2.06.13 Determinar el espesor promedio sectorizado
- 2.06.14 Panel fotográfico por cada kilómetro de las condiciones de la plataforma de rodadura (vistas atrás y adelante)
- 2.06.15 Resumen de espesores promedios existentes sectorizados
- 2.06.16 Determinación de espesor a reponer sectorizado
- 2.06.17 Sección transversal de la estructura de pavimento, indicándose el espesor existente y espesor a reponer por sectores.
- 2.06.18 Conclusiones y recomendaciones

2.07 DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

2.08 INFORME DE ZONAS CRÍTICAS (Formato N° 10)

2.09 ESTUDIO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

VOLIMEN III: EXPEDIENTE TÉCNICO

3.01 MEMORIA DESCRIPTIVA

- 3.01.01 Situación actual de la carretera
- 3.01.02 Últimas intervenciones
- 3.01.03 IMD
- 3.01.04 Objetivos del servicio
- 3.01.05 Monto
- 3.01.06 Plazo de ejecución del servicio
- 3.06.07 Conclusiones y recomendaciones

3.02 ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS

3.03 METRADOS

- 3.03.01 Hoja resumen de metrados
- 3.03.02 Justificación de metrados de las partidas consideradas en la hoja del presupuesto

3.04 COSTOS Y PRESUPUESTOS

- 3.04.01 Memoria de costos
- 3.04.02 Resumen de presupuesto.
- 3.03.03 Presupuesto
- 3.04.04 Análisis de gastos generales
Sustento de análisis de gastos generales (gastos fijos + gastos variables).
En la planilla de gastos generales, los honorarios del ingeniero residente del servicio no deben ser menor a S/. 6,000.00 (seis mil y 00/100 soles).
- 3.04.04 Presupuesto
Fecha de presupuesto debe estar referida a fin de mes
- 3.04.05 Análisis de precios unitarios
Los precios unitarios descritos en la hoja de presupuesto, coinciden con los análisis de precios unitarios.
- 3.04.06 Análisis de sub partidas.
- 3.04.07 Relación de insumos
- 3.04.08 Fórmula polinómica.
- 3.04.09 Costo de mano de obra
- 3.04.10 Costo de materiales.
Cálculo de flete.



- Sustento de cálculo de costo de materiales, incluyendo flete, almacenaje, etc.
- 3.04.11 Costo de alquiler de equipo.
- 3.04.12 Relación de equipo mínimo.
- 3.04.13 Rendimiento de transportes y distancias medias
Calculo de distancia media de transporte de agua para riego, agua para concreto y agregados.
Calculo de rendimiento de transporte de afirmado y eliminación de material excedente.
Cálculo de rendimiento de agregados
Cálculo de rendimiento de transporte de agua para riego y concreto
- 3.04.14 Cálculo de distancia virtual, flete, movilización y desmovilización
- 3.04.15 Programación del servicio GANTT Y PERT PCM.
- 3.04.16 Cronograma de desembolsos
- 3.04.17 Anexos, cotizaciones de insumos.

VOLUMEN IV: INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL (Formato N° 11)

VOLUMEN V: PLANOS

- 5.01 Ubicación y localización
- 5.02 Clave
- 5.03 Sección tipo y estructura de afirmado (existente + nueva capa).
- 5.04 Cartel de Servicio.

Los Planos originales y todas las copias deben ser presentados en las escalas indicadas y en el mismo tamaño, ordenado en porta planos de manera que permitan su fácil desglosamiento, deben estar identificados por una numeración y codificación adecuada con fecha, sello y firma del Jefe de Servicio/Estudio.

Los Planos originales y todas las copias deben ser presentados en las escalas indicadas y en el mismo tamaño, ordenados en porta planos de manera que permitan su fácil desglosamiento, deben estar identificados por una numeración y codificación adecuada con fecha, sello y firma del Jefe del Servicio/Estudio.

Toda la documentación presentada deberá tener un índice general y un índice de planos, debe tener numeración de páginas, con el sello y visado por el Jefe de Proyecto/Estudio.

d. Informe N° 4: Informe Final-Expediente Técnico.

Se presentará a los **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendario de la fecha de inicio del plazo de ejecución, en un (01) original y dos (02) copias, más versión digital editable. El contenido del Informe Final deberá ser el mismo contenido del Informe N° 3: Borrador del Informe Final, con la respectiva subsanación de observaciones.

Toda la documentación presentada deberá tener un índice general y un índice de planos, debe tener numeración de páginas, con el sello y firma del Jefe de estudio y por los respectivos especialistas, propuestos para el perfeccionamiento del contrato.

Para la recepción y conformidad, el Consultor entregará el Expediente Técnico: en versión impresa, en un (1) Original y dos (2) Copias asimismo deberá entregar un (1) CD con los



archivos editables, grabados en forma ordenada (originales y/o nativos, conteniendo hojas de cálculo, diseños, MS Projet, Data S10, Shape, DWG, otros).

5.10 REVISIÓN DE LOS INFORMES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

La consultora entregará ante la entidad contratante los informes correspondientes de acuerdo al ítem 5.11 del presente término de referencia.

La entidad dentro de los tres (3) días útiles siguientes a la presentación, realizará una evaluación preliminar del contenido del Informe N°3, y de encontrarse incompleto se procederá a su devolución en calidad de no presentado, aplicándose la penalidad correspondiente.

En caso que el **Informe N° 4: Informe Final-Expediente Técnico**, presentado sea declarado incompleto y/o no cuente con sello y firma de personal profesional para la prestación del servicio, La consultora deberá subsanar la omisión, considerándose para el cómputo de penalidad por mora, el periodo comprendido entre la fecha programada para su presentación y la fecha de entrega del informe completo subsanado.

- a) Para el caso de los Informes N°1, N°2, N°3, el Consultor tendrá cinco (3) días calendario siguientes a la recepción de la comunicación de observaciones, para subsanar o aclarar las mismas. La demora en el levantamiento de las observaciones y su presentación fuera del plazo indicado y/o de forma incompleta estará sujeta a la aplicación de las penalidades que se indiquen en los Términos de Referencia o en el Contrato.
- b) Para el caso del informe N° 4 - Expediente Técnico, se seguirá el procedimiento que se indica en la Ley de Contrataciones, por lo que la DRTC, a través del área usuaria hará llegar el pliego de observaciones, indicando claramente cada una de ellas, dándose al Consultor un plazo de cinco (5) días calendario para su subsanación.

Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando el Expediente Técnico manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el Supervisor/Inspector que representa a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la presentación, aplicándose las penalidades que correspondan.

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca aprobará el Expediente Técnico con Resolución Directoral, cuando se cuente con el informe de conformidad del Supervisor/Inspector del estudio.

La documentación generada durante la ejecución del estudio constituirá propiedad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del estudio sin consentimiento escrito de dicha entidad.

Los tiempos de revisión y levantamiento de observaciones no son causales de modificación del plazo contractual.



Para fines del procedimiento de revisión y evaluación de los informes y Expediente Técnico, serán válidas las comunicaciones por medios electrónicos que el Supervisor/Inspector haga al Consultor, quien al presentar su propuesta técnica o cuando se le solicite deberá establecer una dirección de correo electrónico a donde se le notificarán oportunamente los informes de revisión y evaluación con las observaciones que deba levantar de ser el caso.

Así mismo, para controlar el cumplimiento de plazos, en todos los casos el Consultor entregará los informes y el Expediente Técnico en ventanilla de trámite documentario de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca para su registro en el sistema, y también de forma simultánea entregará un ejemplar directamente al Supervisor/Inspector para los fines correspondientes.

5.11. ESTRUCTURA DE COSTOS Y FORMA DE PAGO

5.11.1 Estructura de costos.



DESCRIPCIÓN	UND.	CANTD.	DÍAS	PRECIO S/	SUB TOTAL S/
COSTO DIRECTO					
A.- PERSONAL CLAVE					
Jefe de Estudio	DÍA	1	45		
Especialista en suelos y pavimentos	DÍA	1	30		
Especialista en Diseño vial, señalización y seguridad vial	DÍA	1	30		
Especialista ambiental	DÍA	1	30		
B.- PERSONAL TÉCNICO/AUXILIARES					
Topógrafo	DÍA	1	30		
Auxiliar de topógrafo	DÍA	4	15		
Técnico de suelos y pavimentos	DÍA	1	30		
Auxiliares de suelos y pavimentos	DÍA	2	15		
Técnico de tráfico	DÍA	1	15		
Auxiliares de tráfico	DÍA	4	7		
D.- SERVICIOS/ALQUILERES					
Camioneta pick hup 4x4 a todo costo	DÍA	1	45		
Camioneta pick hup 4x4 a todo costo	DÍA	1	30		
Equipo topográfico (Estación total, GPS, Winchas, etc)	GBL	1	1		
Equipo de computo	GBL	1	1		
Laboratorio se suelos y pavimentos	GBL	1	1		
Procesamiento de datos	GBL.	1	1		
I.-TOTAL COSTO DIRECTO					
II.- GASTOS GENERALES					
III.- UTILIDAD					
IV.- SUB TOTAL (I+II+III)					
V.- IGV (18% de IV)					
TOTAL (IV+V)					

PERSONAL CLAVE, TÉCNICO/AUXILIARES

- Los montos de los honorarios de personal clave y de técnicos/auxiliares propuestos; serán presentados de acuerdo a la estructura de costos a la firma del contrato.
- Los sueldos y salarios, incluirán beneficios sociales que por ley le corresponde gozar a todos los integrantes del personal asignado al Servicio y que conforman un porcentaje de sus remuneraciones.

- Los beneficios sociales cubren todos aquellos gastos como: Vacaciones, gratificaciones, indemnización, aportaciones a las AFP, etc.
- El rubro de sueldos y salarios (Incluido beneficios sociales) será pagado según la participación del personal en el periodo valorizado, conforme a la unidad de medida y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

ALQUILERES Y SERVICIOS

Se refiere a los costos por alquiler de campamento y/o oficina en la zona del Servicio, mobiliario, equipos de topografía e informática, equipo de laboratorio de suelos y pavimentos, camioneta, que se utilizarán para efectuar el servicio de elaboración del expediente técnico. Este rubro será pagado según la utilización en el periodo valorizado, conforme a la unidad de medida y la estructura de costos de la oferta económica del postor ganador de la buena pro. Los alquileres de equipos incluyen movilización y desmovilización.

GASTOS GENERALES

Son todos aquellos gastos que tienen incidencia directa o indirecta con la ejecución de los servicios, los cuales serán establecidos por el Consultor y que consistirá en un porcentaje del costo directo incluyendo beneficios sociales (Rubro A.- SUELDOS Y SALARIOS), previstos en la estructura de costos.

Los gastos generales están referidos a los gastos que realizará el Consultor durante el período del contrato y que se refieren al costo del personal en sede central (Administración, Contabilidad, etc.), costos de presentación de propuestas, alquiler de oficina, servicios públicos, alquiler de muebles, pasajes y viáticos del personal, equipos de sede, costos financieros del contrato, seguro contra accidentes y seguros de vida de los trabajadores del consultor, seguros de las instalaciones y equipos del Consultor en el Servicio, impuestos, asesoría y gastos legales referidos al Servicio, etc.

Para suscribir el contrato, el Postor ganador de la buena pro, presentará la estructura de costos y el detalle de los gastos generales variables y fijos de su propuesta económica.

UTILIDAD DEL CONSULTOR

Es la ganancia a que tiene derecho el Consultor por los servicios prestados, que consistirá en un porcentaje del costo directo incluyendo beneficios sociales, (Rubro A.- SUELDOS Y SALARIOS), previstos en la estructura de costos.

5.11.2 FORMA DE PAGO

La forma de pago será según el siguiente detalle:

PAGO	INFORME Y FORMA DE PAGO	PORCENTAJE DEL CONTRATO
1°	A la presentación del informe N° 3, luego de haber cumplido con los Informes N° 1 y N° 2, conteniendo el borrador del estudio final	60%
2°	A la conformidad del informe N° 4, conteniendo el Expediente Técnico	40%
TOTAL		100%

De acuerdo con el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- a. **Informe de Avance.** - Lo elaborara el consultor, según el cronograma presentado al inicio del servicio.
- b. **Revisión de Informe de avance.** - Lo realiza el supervisor /inspector del servicio, designado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Cajamarca.
Durante la revisión de los informes de avance, podrán formularse observaciones, aun cuando estas se refieran a temas incluidos en alguno de los informes anteriores, y que ya cuentan con la conformidad respectiva; las cuales deberán ser subsanadas por EL CONSULTOR.
- c. **Comprobante de pago.** - Importe basado en el informe de avance.
- d. **Conformidad.** - Previa revisión y aprobación del Informe de avance por parte del Supervisor y/o Inspector, la Dirección de Caminos como Área Usuaria emite la conformidad de la prestación del servicio y lo eleva a la Oficina de Abastecimientos, solicitando el pago correspondiente.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción, y luego de que el consultor haya subsanado satisfactoriamente.

5.12 FORMULA DE REAJUSTE

Para la prestación del Servicio, los pagos no estarán sujetos a reajustes, se pagarán de acuerdo con lo indicado en el numeral precedente.

5.13 ADELANTOS.

La Entidad NO otorgará adelanto alguno, para esta contratación.

5.14 RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El ingeniero Inspector o Supervisor del servicio deberá informar la culminación del 100 % de las actividades programadas, emitiendo su informe de conformidad dando a conocer la culminación total y cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas por el Consultor.

5.15 PENALIDADES.

Penalidad por mora.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos para la presentación de los informes y subsanación de observaciones por parte del Consultor será penalizado de acuerdo al artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto del Contrato}$
 $F \times \text{Plazo (Días)}$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días calendarios.



Cuando la penalidad llegue a cubrir el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, la entidad podrá resolver el contrato parcial o total por incumplimiento.

Otras penalidades aplicables.

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá aplicar otras penalidades, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse; para tal fin se han identificado diversos hechos realizables y se ha guardado criterios de proporcionalidad y congruencia con la gravedad del incumplimiento, estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora de acuerdo al siguiente detalle:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No presentar o presentar en forma incompleta el informe N° 3, según los contenidos establecidos en el ítem: 5.11 (c).	Media (0.50) UIT	Según acta o informe del inspector y/o supervisor, u otro funcionario competente de la entidad
2	Presentación del Informe N° 3, fuera del plazo establecido.	Un cuarto (0.25) UIT, por cada día de retraso y por cada informe	
3	Presentar el Informe final o Informe N° 4, sin subsanar las observaciones advertidas en el Informe de avance N° 3	Una (1.00) UIT	
4	Por la inasistencia de los profesionales de EL CONSULTOR, a los trabajos de campo que deben realizar de acuerdo al cronograma de trabajo, dará lugar a una penalidad, por cada profesional que no asista	Un cuarto (0.25) UIT por cada día y por cada profesional que no asista	
5	No presentar certificados de calibración vigente de equipos topográficos y laboratorio de suelos a utilizar, emitidos por empresas reconocidas, que garanticen el buen funcionamiento de dichos equipos. Los certificados de calibración no podrán tener una antigüedad mayor a seis (06) meses durante la ejecución de los trabajos de campo. Antigüedad de camioneta ofertada mayor a 8 años.	Un cuarto (0.25) UIT por cada equipo y por cada vez que se compruebe	
6	No cumplir con el equipamiento estratégico ofertado.	Un cuarto (0.25) UIT por cada equipo y por cada vez que se compruebe	

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

5.16 SUBCONTRATACIÓN.

El contratista no podrá ceder de la ejecución del contrato o subcontratar los trabajos previstos en el mismo, en parte o en su totalidad.

5.17 OTRAS OBLIGACIONES.

a. Obligaciones del Consultor.

El Consultor está obligado a reportar al Supervisor/Inspector acerca del desarrollo de su trabajo.

El Consultor está obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.

El Consultor deberá presentar en su propuesta técnica un cronograma de actividades de campo y gabinete, con el cual la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca podrá controlar el cumplimiento del estudio.



El Consultor deberá informar con la respectiva anticipación, la fecha en que se realizará el trabajo de campo, de tal manera que se pueda trabajar coordinadamente con el Supervisor/Inspector.

Conforme se vayan realizando las actividades del estudio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre el Consultor y la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse en su ejecución.

El Consultor, contando con la conformidad del servicio, tramitará y solicitará el pago correspondiente para lo cual deberá elaborar y presentar la liquidación del contrato, dentro de los plazos y según los requisitos y procedimientos señalados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Directivas Vigentes.

El Consultor asume la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la elaboración del Estudio.

La revisión de los documentos y planos por parte de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, durante la elaboración del Estudio, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo. Así mismo, la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El Consultor será responsable por la precisión de los metrados del Servicio.

En tal sentido, en caso que el Consultor sea requerido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca para cualquier aclaración o corrección respecto de los servicios prestados en la elaboración del Expediente Técnico, no podrá negar su concurrencia y/o respuesta.

Si el Consultor no atiende el requerimiento, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca hará conocer su negativa al OSCE y/o la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el Estado.

El Consultor se compromete a no subcontratar a terceros para cumplir con sus tareas y responsabilidades, a menos que se especifique expresamente lo contrario en los presentes Términos de Referencia.

El Consultor prestará los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad ética y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para elaborar el Expediente Técnico.

Sin perjuicio de lo establecido en el tercer y cuarto párrafos del numeral referido al costo del servicio y forma de pago, en caso que durante la vigencia del contrato el Consultor incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente, causando perjuicio a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, se hará pasible a las acciones legales que correspondan,



además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados.

El Consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviesen registrados así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en el párrafo anterior.

Los materiales producidos por el Consultor, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución del contrato, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del Consultor, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca en sentido contrario.

El Consultor tiene la responsabilidad de realizar los análisis de suelos y de canteras en un laboratorio autorizado y que brinde resultados confiables.

El Consultor tiene el compromiso y la responsabilidad para que suscriban con el propietario de la cantera a utilizarse en la ejecución del Mantenimiento Periódico un acta judicial o notarial donde se establezca la libre disponibilidad de la cantera considerando el precio unitario por m³ de material de cantera, cuya acta deberá adjuntar obligatoriamente en el Expediente Técnico.

Si durante la ejecución del Mantenimiento Periódico, se verificara que las características de las canteras no están de acorde con las especificaciones técnicas del Expediente Técnico y si hubiera una diferencia en el costo propuesto en el acta judicial o notarial por concepto de venta de material de cantera, el Consultor asumirá dicha diferencia en el costo.

b. Obligaciones de la Entidad.

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca podrá proporcionar la información necesaria para el desarrollo de su trabajo.

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca hará los pagos correspondientes al Consultor, cuando este último haya cumplido a cabalidad con las condiciones requeridas para ejecutar dichos pagos. Los pagos se efectuarán en la oportunidad y plazos establecidos en el contrato según la Ley de Contrataciones del Estado y sus directivas vigentes.

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca expedirá al Consultor la constancia de prestación, una vez que se haya otorgado la conformidad del servicio con la firma del acta correspondiente.

El contenido y los requisitos para la expedición de la Constancia, se ajustará a lo normado en la Ley de Contrataciones del Estado y sus directivas vigentes. Dicha constancia será firmada por Oficina de Administración o por el funcionario que expresamente haya sido designado.



5.18 CONFIDENCIALIDAD.

El Consultor tiene la obligación y responsabilidad que el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la elaboración del Expediente Técnico no sea revelado a terceros, por lo cual el Consultor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, en materia de seguridad de la Información.

5.19 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

5.20 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Conforme al artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consultor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ejecutados, por un plazo no menor de tres (3) años, contado a partir de la conformidad del servicio otorgada por la Entidad (Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca).

5.21 PROPIEDAD INTELECTUAL.

Para la elaboración del Expediente Técnico para Mantenimiento Periódico de la CARRETERA CA-109: EMP. PE – 3N B(BAMBAMARCA) – ATOSHAICO – RAMOSCUCHO-LIBERTAD DE PALLAN-LLANGUAT-EMP.PE-08B (CELENDIN); TRAMO: BAMBAMARCA – ATOSHAICO (16.00 KM.), RAMOSCUCHO – LIBERTAD DE PALLAN – LLANGUAT – CELENDÍN (61.170 KM.), LONGITUD TOTAL = 77.170 KM., se establece que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las disposiciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca.

5.22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, por las causales establecidas en el Art. 164° del reglamento de la ley de contrataciones del estado:

- Incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias estipuladas en el expediente técnico y contrato, pese a haber sido requerido para ello.
- Las penalidades acumuladas por mora o por otras penalidades lleguen al 10% del monto del contrato.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

Además, la entidad podrá resolver el contrato cuando:

- No cuente con la capacidad económica y/o técnica para el normal desarrollo del servicio, a pesar de haber sido requerido para corregir tal situación.
- No contar con el jefe de estudios del servicio en el campo según cronograma presentado, ni tener el avance de los trabajos correspondiente a la programación.
- No haya ingresado al servicio el 100% del Equipo Estratégico ofertado, pese haber sido requerido para corregir tal situación.
- La maquinaria que se encuentre en el lugar de prestación del servicio registre una Mayor antigüedad a las establecidas en las bases y términos de referencia.
- Incumpla la implementación y/o ejecución de las mejoras propuestas, planteadas en su Propuesta Técnica.





- Subcontrate parte o el total del servicio sin autorización de LA ENTIDAD.
- Al existir el riesgo de no culminar los trabajos del presente servicio dentro del presente ejercicio fiscal, LA ENTIDAD también podrá resolver el contrato sin responsabilidad u obligación alguna, cuando no exista disponibilidad presupuestal y financiera en el año fiscal siguiente; Todo esto, en aplicación supletoria de lo establecido en la ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual señala, que en el caso de que la ejecución del presente servicio supere la culminación del periodo fiscal, la ejecución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.
- Cuando se verifique la presentación de documentación falsa por parte del contratista a la entidad.

6.0 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
<u>Requisitos:</u>		
	Cargo	Experiencia
	Jefe de Estudios	Dos (2) años de experiencia mínima desde la colegiatura, en servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación.
	Especialista en Suelos y Pavimentos	Un (1) año de experiencia en servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación.
	Especialista en, Diseño Vial, señalización y Seguridad Vial	Un (1) año de experiencia en servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación.
	Especialista ambiental	Seis (6) meses de experiencia en servicios ambientales en servicios iguales y/o similares al objeto de la contratación.
<p>Servicios Similares: Se considerará como servicios de consultoría similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conservación y/o mantenimiento periódico de carreteras y/o puentes a nivel de afirmado y/o asfalto. ✓ Conservación y/o mantenimiento por niveles de servicio (en paquete mantenimiento rutinario y periódico), de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o emulsión asfáltica y/o tratamiento superficial y/o afirmado y/o soluciones básicas. ✓ Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o emulsión asfáltica y/o tratamiento superficial y/o afirmado y/o soluciones básicas). <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>		
CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
<u>Requisitos:</u>		
CANT.	CARGO	PROFESIÓN





GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección De Caminos



1	Jefe de estudio	Ingeniero Civil, colegiado y hábil
1	Especialista en suelos y pavimentos	Ingeniero Civil, o Arquitecto, o Ingeniero geólogo (*), o Ingeniero geotécnico (*), o Geólogo (*), colegiado y hábil
1	Especialista en Diseño vial, señalización y seguridad vial	Ingeniero Civil, o Arquitecto, colegiado y hábil
1	Especialista ambiental	Ing. Ambiental, o Ing. civil(**), o Ingeniero geólogo (**), o Ingeniero geotécnico (**), o Geólogo (**), colegiado y hábil

(*): Estas profesiones, deberán acreditarse que cuentan con estudios de especialización en suelos y pavimentos al perfeccionar el contrato con los certificados y/o diplomas correspondientes.

(**): Estas profesiones, deberán acreditar que cuentan con estudios de especialización y/o estudios de medio ambiente o gestión ambiental o ingeniería ambiental al perfeccionamiento del contrato con los certificados y/o diplomas correspondientes.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de: Título Profesional.

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Equipamiento mínimo indispensable para elaborar el presente servicio de consultoría:

CANT.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
01	Equipo de computo	Computadora, Implementada con Microsoft Office, AutoCAD Civil, S10, otros.
01	Impresora	Normal y/o multifuncional
01	Equipo topográfico	01 GPS, 01 Estación Total, 01 Nivel de Ingeniero, incluye trípode y mira, 02 Binchas de 50.00 m. c/u.
01	Equipo de Mecánica de Suelos	Equipo de laboratorio para: pruebas de densidad de campo (in situ), límites de consistencia, equipo completo para control y análisis granulométrico, equipo CBR para medir la capacidad portante de los suelos y canteras, equipos de compactación.
02	Camionetas	Pick Up 4X4, en buen estado operativo (antigüedad no mayor a 8 años, acreditado con tarjeta de propiedad).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto mínimo facturado acumulado equivalente a **DOS CIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (\$/250,000.00)**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Definición de Servicios de Consultoría Similares: Se considerará como servicios de consultoría similares a los siguientes:

- ✓ Conservación y/o mantenimiento periódico de carreteras y/o puentes a nivel de afirmado y/o asfalto.
- ✓ Conservación y/o mantenimiento por niveles de servicio (en paquete mantenimiento rutinario y periódico), de carreteras a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o emulsión asfáltica y/o tratamiento superficial y/o afirmado y/o soluciones básicas.
- ✓ Construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de carreteras (a nivel de carpeta asfáltica en caliente y/o emulsión asfáltica y/o tratamiento superficial y/o afirmado y/o soluciones básicas).

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ANEXOS DE LOS TDR





INVENTARIO VIAL

FORMATO N° 1.0.- Datos Generales

1.0 Datos Generales:

Ubicación Política:

Distrito (s) :
 Provincia (s) :
 Departamento :

Ubicación Geográfica:

Inicio:
 Progresiva :
 Cota :
 Coordenadas UTM :
 Fin:
 Progresiva :
 Cota :
 Coordenadas UTM :

Clasificación de la carretera (ruta) :

Tiempo promedio de recorrido vehicular en el tramo :

Velocidad promedio :

Cruce de centros poblados:

Progresiva	Nombre





INVENTARIO VIAL

FORMATO N° 7.0.- Panel Fotográfico

(Ordenado de acuerdo al inventario vial)

Mantenimiento Periódico de la Carretera:.....





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CANTERAS

FORMATO N° 8

Quien suscribe:, identificado (a) con DNI N°
, expreso la libre disponibilidad de la cantera:
, ubicada la progresiva :..... para la
 ejecución de la obra de Mantenimiento Periódico de la carretera:
 distrito
 de:....., provincia de:.....,
 departamento de: Cajamarca, de esta manera, la población será beneficiada con el
 mantenimiento de la carretera.

Se expide el presente para los fines correspondientes.

Atentamente,

....., de del 2023

.....
 DNI:.....





FICHA DE TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL

FORMATO N° 11

CONTENIDO PARA ELABORAR LA FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) PARA PUENTE MODULAR Y PARA SERVICIOS DE CONSERVACIÓN PERIODICA

Titular del Proyecto: _____ Número de RUC: _____
 Nombre del proyecto: _____
 Código Único de Inversiones: _____
 Monto de inversión: _____ Tiempo de Ejecución: _____

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

2. ELABORACIÓN DE LA FITSA*

Persona Natural

NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALISTA (Indicar especialista ambiental y social)	NUMERO DE COLEGIATURA (VIGENTE)

Consultora Ambiental con Registro en SENACE

Número de Registro _____ Representante Legal _____

(*) LA FITSA podrá incorporar en su relación otros profesionales que participaron en la elaboración del proyecto.

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

Departamento: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

De requerirse áreas auxiliares se deberá indicar número, tipo y su ubicación georreferenciada (En coordenadas UTM y WGS 84)

Se superpone a un Área Natural Protegida, a una Zona de Amortiguamiento o a un Área de Conservación Regional:

Sí No ¿Cuál es? _____

Ubicación	Progresiva	Altitud (msnm)	Longitud (m/Km)	Coordenadas UTM WGS84 (Zona)		Región/Provincia/ Distrito
				Inicio	Fin	

En caso de ser afirmativo, adjuntar el pronunciamiento del Ministerio del Ambiente (MINAM) sobre la pertinencia de la aplicación de la FITSA¹, incluyendo la opinión de compatibilidad emitida por el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SERNANP)

4. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

Superficie del Área de Influencia Directa (AID): _____ m² Has

Principales criterios para definir el AID:

Ubicación de áreas auxiliares zonas vulnerables perímetro geográfico servidumbre
 Otro: _____

¹ Artículo 11.2 RPAST D.S. 008-2019-MTC



5. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS AMBIENTALES

Nota: Se deberá incluir según corresponda, los impactos y las medidas para las áreas auxiliares.

6. PRESUPUESTO DE IMPLEMENTACIÓN

Indicar el presupuesto estimado para la implementación de las medidas preventivas, mitigantes o correctivas.

Etapa	Actividades	Componente ambiental y/o social	Impactos	Medidas de prevención, control y/o mitigación/ Frecuencia de la medida	Medios de verificación del cumplimiento
Etapa preliminar	Actividad 1	Agua, aire, suelo, flora, fauna, población, etc	Impacto 1	Medida 1/Frecuencia	Oficios, actas, fotografías, reportes, etc.
	Actividad 2	Agua, aire, suelo, flora, fauna, población, etc	Impacto 2	Medida 2/Frecuencia	Oficios, actas, fotografías, reportes, etc.
Construcción y cierre	Actividad 1	Agua, aire, suelo, flora, fauna, población, etc	Impacto 1	Medida 1/Frecuencia	Oficios, actas, fotografías, reportes, etc.
	Actividad 2	Agua, aire, suelo, flora, fauna, población, etc	Impacto 2	Medida 2/Frecuencia	Oficios, actas, fotografías, reportes, etc.
Operación y mantenimiento	Actividad 1	Agua, aire, suelo, flora, fauna, población, etc	Impacto 1	Medida 1/Frecuencia	Oficios, actas, fotografías, reportes, etc.
	Actividad 2	Agua, aire, suelo, flora, fauna, población, etc	Impacto 2	Medida 2/Frecuencia	Oficios, actas, fotografías, reportes, etc.

7. ANEXOS

Plano de la infraestructura, mapas temáticos, panel fotográfico.

El que suscribe declara y da fe de que toda la información descrita en la presente FITSA se ajusta a la verdad y me sujeto a la aplicación de las normas respecto a la veracidad de la información:

Titular del proyecto/ actividad o servicio	
Nombre del Titular y/o representante legal:	DNI:
Dirección del Titular:	Teléfono:
Correo electrónico:	
Firma:	
<hr/> Titular y/o Representante Legal	

El presente documento tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. En caso de comprobarse que la información consignada en el presente documento no corresponda a la verdad de los hechos, el titular y/o representante legal será sujeto a las acciones administrativas, penales y/o judiciales que correspondan.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[80] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [300,000.00]¹⁵: [80] puntos</p> <p>M >= [210,000.00] y < [...300,000.00]: [50] puntos</p> <p>M > [120,000.00]¹⁶ y < [210,000.00]: [30] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[20] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1) PLAN DE TRABAJO: . objetivos generales . objetivos específicos</p> <p>2) ESQUEMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta [20] puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

¹⁶ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación S/ 500,000.00 que equivale a una (1) vez el valor estimado la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= S/ 1 000,000.00	[...] puntos
M >= S/ 750,000.00 y < 1 000,000.00	[...] puntos
M > S/ 500,000.00 y < S/ 750,000.00	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>3) CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 4) CONTROL DE PLAZOS DE ACTIVIDADES</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría **PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109: EMP.PE - 3N B (BAMBAMARCA) - ATOSHAICO - RAMOSCUCHO - LIBERTAD DE PALLAN - LLANGUAT - EMP.PE-08B (CELENDIN); TRAMO: BAMBAMARCA - ATOSHAICO (16.00 KM), RAMOSCUCHO - LIBERTAD DE PALLAN - LLANGUAT - CELENDIN (61.170 KM), LONGITUD EFECTIVA = 77.170 KM"**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC** para la contratación del servicio de consultoría para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109: EMP.PE - 3N B (BAMBAMARCA) - ATOSHAICO - RAMOSCUCHO - LIBERTAD DE PALLAN - LLANGUAT - EMP.PE-08B (CELENDIN); TRAMO: BAMBAMARCA - ATOSHAICO (16.00 KM), RAMOSCUCHO - LIBERTAD DE PALLAN - LLANGUAT - CELENDIN (61.170 KM), LONGITUD EFECTIVA = 77.170 KM"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría para la **ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL CA-109: EMP.PE - 3N B (BAMBAMARCA) - ATOSHAICO - RAMOSCUCHO - LIBERTAD DE PALLAN - LLANGUAT - EMP.PE-08B (CELENDIN); TRAMO: BAMBAMARCA - ATOSHAICO (16.00 KM), RAMOSCUCHO - LIBERTAD DE PALLAN - LLANGUAT - CELENDIN (61.170 KM), LONGITUD EFECTIVA = 77.170 KM"**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de

consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO, el mismo que se computa desde EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **DIRECCIÓN DE CAMINOS**

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (3) AÑOS contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No presentar o presentar en forma incompleta el informe N° 3, según los contenidos establecidos en el ítem: 5.11 (c).	Media (0.50) UIT	Según acta o informe del inspector y/o supervisor, u otro funcionario competente de la entidad
2	Presentación del informes N° 3, fuera del plazo establecido.	Un cuarto (0.25) UIT, por cada día de retraso y por cada informe	
3	Presentar el informe final o informe N° 4, sin subsanar las observaciones advertidas en el Informe de avance N° 3	Una (1.00) UIT	
4	Por la inasistencia de los profesionales de EL CONSULTOR, a los trabajos de campo que deben realizar de acuerdo al cronograma de trabajo, dará lugar a una penalidad, por cada profesional que no asista	Un cuarto (0.25) UIT por cada día y por cada profesional que no asista	
5	No presentar certificados de calibración vigente de equipos topográficos y laboratorio de suelos a utilizar, emitidos por empresas reconocidas, que garanticen el buen funcionamiento de dichos equipos. Los certificados de calibración no podrán tener una antigüedad mayor a seis (06) meses durante la ejecución de los trabajos de campo Antigüedad de camioneta ofertada mayor a 8 años.	Un cuarto (0.25) UIT por cada equipo y por cada vez que se compruebe	
6	No cumplir con el equipamiento estratégico ofertado.	Un cuarto (0.25) UIT por cada equipo y por cada vez que se compruebe	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

ANEXOS

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
1										
2										

²⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA - TRANSPORTES
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 7-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³²	TIPO DE CAMBIO VENTA ³³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁴
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2023-GR.CAJ/DRTC – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.